



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR

AVISA

Que los días 2 y 3 de junio de 2021, se practicará diligencia de inspección en el predio donde se ubica la obra de captación (bocatoma) del acueducto del Municipio de Curumaní Cesar y demás sitios de interés de dicho proyecto, con el fin de atender la solicitud de aumento de caudal de la concesión otorgada sobre la Quebrada San Pedro mediante Resolución No. 864 de fecha 18 de octubre de 2005, modificada mediante Acto Administrativo No 0865 del 21 de julio de 2014, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, presentada por ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, ACUACUR E.S.P., con identificación tributaria No 800239720-4.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la ley 99 de 1993, cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en esta actuación. Por mandato del Artículo 2.2.3.2.9.7 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en caso de oposición ésta se hará valer ante Corpocesar antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los documentos que el opositor crea conveniente para sustentarla. Corpocesar podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días. La oposición se decidirá conjuntamente en la resolución que otorgue o niegue la concesión.

Fíjese el presente aviso por el término de diez (10) días hábiles en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Curumaní Cesar y en el Boletín Oficial de la página web de Corpocesar.

El término de los días de publicación en Corpocesar se contabiliza durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2021 y el 28 de mayo del citado año

> JULIO ALBERTTÓ OLIVELLA FERNÁNDEZ PROFESIÓNAL ESPECIALIZADO

COORDINADOR DEL GITTARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Expediente No CJA 113-2014